



¿Sabía qué?



La Misión Médica está protegida por normas internacionales

Los derechos de los pacientes, el personal sanitario, hospitales, centros de salud y todo servicio público o privado destinado a la búsqueda, rescate, traslado y tratamiento de heridos y enfermos, o de prevención de enfermedades, **deben ser respetados y protegidos en toda circunstancia**, así lo estipulan los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales de 1977, el Derecho Internacional Humanitario y en Colombia la Ley 1751 de 2015 y la Resolución 4481 de 2012.

La **Misión Médica** cobija:

- Personal de apoyo y administrativo propio de los servicios sanitarios.
- Personal sanitario.
- Unidades sanitarias, independientemente de su nivel de complejidad y sus funciones: preventivas, asistenciales, de rehabilitación o paliativas.
- Instalaciones sanitarias y áreas administrativas, puntos de acceso y áreas de circulación de personal y pacientes.
- Actividades sanitarias como: control de vectores y fuentes de agua potable, programas de vacunación, zoonosis, atención extramural y todo servicio propio de la asistencia en salud.
- Medios de transporte sanitarios.



Todos los Prestadores de Servicios de Salud tanto en instalaciones propias como contratadas por Ecopetrol, sus actividades y servicios, así como el personal que hace parte de ellas se encuentran protegidos por la **Misión Médica**.

Por eso, cualquier conducta que por acción u omisión los afecte e impacte la atención a los pacientes, es reprochable y constituye una infracción que atenta contra la Misión Médica y repercute negativamente en la salud de las personas, así como en la tranquilidad y el normal desempeño de las funciones del personal sanitario y sus instituciones.

La Misión Médica merece todo nuestro respeto y apoyo, por eso como ciudadanos debemos:



Respetar al personal sanitario



No amenazar al personal de salud



Mantener un trato cordial amable en todo momento



Conocer el rol del personal sanitario en las diferentes situaciones.



Evitar que se impida la actividad sanitaria, pues de eso depende salvar una vida



Cuidar los vehículos e infraestructura para brindarle la oportunidad a otras personas de ser atendidas

Recuerde que cuando algunas personas o grupos de interés limitan, bloquean, irrespetan o impiden el normal funcionamiento de los servicios de salud o a las instalaciones sanitarias, atentan contra la Misión Médica y contra los derechos de los pacientes y el personal de salud.